

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº - 2 6 1 4 0**

“por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral y de atención al público”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, C.V.S., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que es potestad del nominador modificar la jornada laboral para cumplir cabalmente con las funciones legales asignadas a la entidad.

Que la ley 909 de 2004, establece que los programas de capacitación deben orientarse al desarrollo de las capacidades y competencias de los servidores públicos y a la identificación e interiorización de los valores y de la vocación de servicio. Que con el fin de adelantar programas, proyectos y actividades dirigidos a esta finalidad se declarara el día 27 de junio de cada año como el día del servidor público.

Que el Decreto 2865 de 10 de diciembre de 2013, estableció el 27 de junio como día del servidor público. Que en cumplimiento del Decreto 2865 de 2013 las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.

Que el Decreto 1085 de 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.15.1 Día nacional del servidor público, estableció el 27 de junio como día nacional del servidor público. Que en cumplimiento del Decreto 1085 de 2015 las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.

Que el 27 de junio de 2019 la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, tiene programada jornadas de capacitación de inducción, reinducción y sensibilización a sus funcionarios que contribuirán al fortalecimiento y empoderamiento de los servidores públicos de la entidad, la cual se desarrollará durante la jornada laboral del día 27 de junio del 2017.

Que, de conformidad a lo expuesto, es necesario, cerrar la entidad y modificar la jornada de atención al público del día jueves 27 de junio de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, se

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE, CVS.

RESOLUCIÓN No. **Nº - 2 6 1 4 0**

“por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral y de atención al público”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender temporalmente la jornada de atención al Público en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS-, el día jueves 27 de junio de 2019, en la sede Principal y las subsedes de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspéndase, los términos procesales administrativos y de trámites que se realizan en la entidad durante las jornadas establecidas de cierre, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se reanudan los términos procesales a partir del día viernes veintiocho (28) de junio de 2019, en el horario habitual.

ARTICULO TERCERO: Ordene a la oficina Administrativa y Financiera de la CVS en conjunto con dependencia de Planeación Ambiental de la CVS, programar las capacitaciones y los espacios de reinducción y de fortalecimiento institucional.

ARTICULO CUARTO: Publicación para efectos de publicidad ordénese por la dependencia Administrativa y Financiera de la CVS, fijar aviso informativo que comunique el contenido de la presente resolución, en lugar visible y cartelera de la entidad, así como en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a **18 JUN. 2019**


RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Director General CVS (E).

Elaboró: Albert Nova Salazar, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17
Revisado: Dra. Natalia Figueroa Muñoz, Jefe Administrativa y Financiera CVS
Revisado: Dra. María Angelica Sáenz Espinosa, Secretaria General CVS





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 2865 DE 2013

10 DIC 2013

Por el cual se declara el día del servidor público

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de la ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que la ley 909 de 2004, establece que los programas de capacitación deben orientarse al desarrollo de las capacidades y competencias de los servidores públicos y a la identificación e interiorización de los valores y de la vocación de servicio.

Que con el fin de adelantar programas, proyectos y actividades dirigidos a esta finalidad se declarara el día 27 de junio de cada año como el día del servidor público.

DECRETA:

Artículo 1. Día nacional del servidor público. Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público. En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público.

El día 27 de junio de cada año no se constituirá como de vacancia.

Artículo 2. Vigencia El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

10 DIC 2013